

Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Antonio Prada González.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Domingo Fuente Ugalde.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Rafael Losada Fernández.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Doña María Mercedes Burgaleta Ramos.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Doña María-Josefa Fernández Toca.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Domingo Badiola Argos.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Valeriano Mardones Quincoces.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don José Pontón Fernández.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Angel Badiola Argos.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Ramón Badiola Argos.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Enrique Sáiz Canales, en nombre del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 25 m. = 2.500 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Inmediaciones del Convento de Montehano. Latitud = 43° 25' 45" N.; longitud = 3° 29' 15" W.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Enrique Saiz Canales.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Federico Alvarez Villar.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Damián López Ansorena.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don José María del Val Barrero.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Luis del Val Barrero.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Don Eloy de Llanos García.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

Peticionario: Doña María Dolores Ruano del Campo.  
Aprovechamiento: Parque ostrícola.  
Extensión: Una parcela de 100 x 30 m. = 3.000 m<sup>2</sup>.  
Situación: Ría de Santoña. Orilla norte de la playa de Cicero en el canal de Hano.  
Distrito marítimo: Laredo.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,773	59,953
1 Dólar canadiense .....	55,364	55,530
1 Franco francés nuevo .....	12,197	12,233
1 Libra esterlina .....	167,173	167,576
1 Franco suizo .....	13,852	13,893
100 Francos belgas .....	120,032	120,393
1 Marco alemán .....	15,044	15,089
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florin holandés .....	16,597	16,646
1 Corona sueca .....	11,507	11,541
1 Corona danesa .....	8,664	8,690
1 Corona noruega .....	8,253	8,378
1 Marco finlandés .....	18,592	18,647
100 Cheques austriacos .....	231,439	232,135
100 Escudos portugueses .....	208,471	209,098

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3489/1963, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a contratar mediante concurso, entre firmas nacionales y extranjeras, la realización de una campaña de publicidad y propaganda de la Exposición Nacional de Recursos Turísticos, que se celebrará en París en el mes de enero de 1964.

Entre los medios más eficaces de atracción turística figuran las exposiciones, ferias o festivales; y previsto el montaje de la Exposición Nacional de Recursos Turísticos Españoles (EX-FOTUR) en París en enero del próximo año, resulta necesaria

la conveniencia de realizar una campaña de publicidad y propaganda sobre la misma y, en consecuencia, al amparo de lo contenido en el número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, autorizar al Ministerio de Información y Turismo su contratación mediante concurso entre firmas nacionales y extranjeras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad vigente se autoriza al Organismo autónomo «Administración de la Póliza de Turismo» para adjudicar mediante concurso entre firmas nacionales y extranjeras la realización de una campaña de publicidad y propaganda de la Exposición Nacional de Recursos Turísticos, que se celebrará en París en el mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo.—Los gastos que se deriven de la realización de la campaña a que se hace referencia en el artículo anterior serán satisfechos con aplicación a la dotación que para gastos de propaganda dispone dicho Organismo en su Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 2490 1963, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo la adquisición directa, sin sujeción a los tramites de subasta y concurso, de películas de relevante interés.*

Entre las funciones que tiene asignadas el Ministerio de Información y Turismo, a través de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el ámbito de la cinematografía ocupa lugar preferente la que tiende a promover y difundir una auténtica cultura cinematográfica entre grandes núcleos de espectadores.

Medio indispensable para la realización de cuanto antecede lo constituye la adquisición, esencialmente en el extranjero, de películas de especial interés temático y de destacable valor técnico, adquisición perfectamente subsumible dentro del número duodécimo del artículo cuarenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

Atendido lo que antecede, y por imperativo del penúltimo párrafo del precepto acabado de invocar, procede que la pertinente autorización para concertar directamente la adquisición de las películas de que se trata se conceda mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente—dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria—la adquisición en el extranjero de aquellas películas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de fomento y difusión cultural cinematográficos que tiene encomendados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo, 1964».*

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 304) fue creado el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo», dotado de un diploma de honor y 100.000 pesetas en metálico, cuya cantidad deberá destinarse a los fines turísticos propuestos por la Entidad premiada.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden citada, queda convocado el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo» correspondiente al año 1964.

Para aspirar a este Premio correspondiente a 1964, las Entidades interesadas elevarán instancia dentro del mes de enero del citado año. A dicha instancia se acompañará Memoria detallada de las actividades desarrolladas por la Entidad solicitante durante el año 1963, especificando aquellas encaminadas a fines de promoción eminentemente turística y exponiendo, en fin, cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno alegar.

La instancia y la Memoria citada se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, los días laborables, de diez a doce horas, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión a las doce horas del día 31 de enero de 1964. Los envíos hechos por correo han de ser certificados, dentro del plazo fijado y hasta la indicada fecha de 31 de enero de 1964.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los trabajos y Memorias no retirados en este plazo serán destruidos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 18 de noviembre de 1963.*

Con fecha 18 de noviembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen de Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º San Feliu de Guixols.—Recurso de alzada interpuesto por «Urbemar, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, de fecha 5 de abril de 1963. Fué estimado el recurso interpuesto por «Urbemar, S. A.», revocándose la resolución impugnada, acordando:

1. Aprobar el proyecto de urbanización «Complejo Turístico Residencial» presentado por la citada Sociedad, condicionando dicha aprobación a la presentación de los documentos y al abono de los arbitrios municipal sobre el aumento de volumen edificable que se indican a continuación.

2. Conceder a «Urbemar, S. A.», un plazo de dos meses para que dentro del mismo presente ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona los siguientes documentos:

- Testimonio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela mínima e indivisible.
- Planos de instalación de los servicios en forma lo suficientemente detallada, a juicio de dicha Comisión, para que permita a ésta comprobar sus características y capacidad en orden a su conformidad con lo descrito en la Memoria.

3. Establecer a cargo de «Urbemar, S. A.», la obligación de hacer objetivo el arbitrio municipal sobre el aumento de volumen de edificación originado por la reafiliación aprobada y que ahora se confirma sobre el que se establecía en el plan modificado, en la forma, cuantía y con el destino señalado en los artículos 187 y concordantes de la Ley del Suelo.

2.º Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Suñer Bonet contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante», sito en Palma de Mallorca. Fué desestimado.

3.º Sevilla.—Se consigna en la forma prevista en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, la indemnización reconocida a la industria de hospedaje sita en la finca número 65 del polígono «San Julián», de Sevilla, cuya cuantía se fijó por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada entre don Rafael Carmona Álvarez y doña María del Carmen Haró Casares, pretendidos titulares de aquella.

4.º Logroño.—Recurso de reposición interpuesto por doña Humildad Gallego López contra la Orden ministerial de 15 de julio de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Cascajos», de Logroño. Fué desestimado.

5.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden mini-